



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la Secretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social u el organismo que corresponda, y en cumplimiento de lo previsto expresamente en la Ley provincial N° 12967, disponga la conformación de manera urgente de una Delegación de tal Secretaria de Niñez, adolescencia y Familia en el Departamento San Martín.

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene a lograr que se hagan efectivos todos los derechos de los niños y adolescentes en un pie de igualdad en nuestra provincia, a lo largo de las distintas y ciudades y localidades que la componen.

Tales derechos se encuentran establecidos expresamente en la Ley provincial N° 12967 mediante la cual nuestra provincia adhiere a la ley



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y entre los que la propia ley define y consagra se encuentran el principio de igualdad y no discriminación; el derecho a la vida, a la integridad personal, a la identidad, a la convivencia familiar y comunitaria, a la salud, a la educación, a la libertad; al descanso, recreación, deporte y juego, entre tantos otros contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes nacionales y provinciales.

Por su parte, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia es la que, en el ámbito de nuestra provincia, tiene como misión fundamental la formulación y ejecución de las políticas públicas para la promoción y protección de tales derechos.

Pero para el efectivo goce de tales derechos a lo largo de nuestra provincia, resulta necesario que se cumplan las condiciones y premisas que la propia ley señala.

En tal sentido, dicha ley incluye entre sus principios el de **efectividad**, en el sentido que los Organismos del Estado deben adoptar todas las **medidas administrativas**, legislativas, judiciales y **de otra índole**, para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en esta ley y en todo el ordenamiento jurídico nacional, provincial, **municipal y comunal**.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, el Título III, denominado Sistema provincial de promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dispone que tal sistema debe organizarse en **niveles local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación territorial.**

Y que la autoridad administrativa en el ámbito de la ley, como se dijo ejercida por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, tiene entre sus funciones establecidas en el artículo 32 de la citada norma, la de **Coordinar el sistema Provincial en los ámbitos local, regional y provincial (inc. a); Ejecutar descentralizadamente políticas de promoción y protección de derechos para lo cual deben contar con una estructura que posibilite dar respuesta a las distintas regiones, departamentos y localidades agrupándolas de acuerdo a las características de cada una de ellas; y, Promover la creación de Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con Municipios y Comunas.**

También la ley establece pautas para el logro de los objetivos de las políticas públicas integrales, entre las cuales se encuentran **la coordinación con las políticas implementadas** en el ámbito nacional, **municipal y comunal**, así como la descentralización de planes y programas y de los organismos de aplicación y ejecución, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Basta decir que esto no se cumple en modo alguno, por cuanto no podemos dejar de observar que los dispositivos de atención estatales afines a la temática, concentran su existencia en las Regionales de nuestra provincia, en la ciudad de Santa Fe y Rosario, dejando al descubierto las necesidades de los niños y adolescentes que habitan en ciudades y localidades más lejanas, entre estas las pertenecientes al Departamento San Martín, que se encuentra alejado de manera casi equidistante de estas dos ciudades y en donde la magnitud de los problemas que a diario se presentan hacen necesario poner en marcha y estructurar políticas públicas activas, que representen una solución más inmediata y cercana para afrontarlos seriamente.

Es por ello que el presente proyecto de ley solicita que se ponga en marcha de manera efectiva la Delegación en el Departamento San Martín, para lograr el impulso, defensa y restablecimiento de los Derechos de los niños y adolescentes que la ley garantiza.

Se trata no solo de hacer efectivos todos los derechos enumerados, fundamentalmente necesarios para aquellos que viven en situación de pobreza y carecen de los mas elementales recursos, sino también de fortalecer el trabajo de la provincia, de manera que extienda su acción más allá de los límites de sus grandes ciudades, y es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial